

# Contrato de compraventa de una motocicleta usada entre particulares

Modelo orientativo basado en el contrato tipo de la DGT

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_. Hora: \_\_\_\_\_.

## Reunidos

VENDEDOR: D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI/NIE/CIF n.º \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_.

COMPRADOR: D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI/NIE/CIF n.º \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_.

## Vehículo

- Tipo: **Motocicleta**
- Marca: \_\_\_\_\_
- Modelo: \_\_\_\_\_
- Matrícula: \_\_\_\_\_
- N.º de bastidor (VIN): \_\_\_\_\_
- Kilómetros: \_\_\_\_\_
- Fecha de primera matriculación: \_\_\_\_\_

Reunidos vendedor y comprador en la fecha del encabezamiento, manifiestan haber acordado formalizar en este documento CONTRATO DE COMPRAVENTA del vehículo que se especifica, en las siguientes

## Condiciones

**Primera.** El vendedor vende al comprador el vehículo de su propiedad anteriormente especificado por la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ euros, en letra), sin incluir los impuestos correspondientes, que serán a cargo del comprador.

**Segunda.** El precio se paga mediante: ☐ Transferencia ☐ Efectivo ☐ Cheque bancario ☐ Otra:

\_\_\_\_\_

**Tercera.** El vendedor declara que no pesa sobre el vehículo ninguna carga o gravamen ni impuesto, deuda o sanción pendientes de abono en la fecha de la firma de este contrato, salvo las siguientes:

\_\_\_\_\_, comprometiéndose en caso contrario a regularizar tal situación a su exclusivo cargo.

**Cuarta.** El vendedor se compromete a facilitar los distintos documentos relativos al vehículo, así como a firmar cuantos documentos aparte de éste sean necesarios para que el vehículo quede correctamente inscrito a nombre del comprador en los correspondientes organismos públicos, siendo todos los gastos a

cargo del comprador.

**Quinta.** El vendedor entrega al comprador la posesión del vehículo en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, haciéndose el comprador cargo desde ese momento de cuantas responsabilidades puedan contraerse por la propiedad del vehículo y su tenencia y uso.

**Sexta.** Inspección técnica (ITV): ☐ En vigor hasta el \_\_\_\_\_ ☐ Caducada ☐ Aún no le corresponde

**Séptima.** El vendedor responderá por el estado del vehículo en los términos establecidos en la legislación civil aplicable.

**Octava.** Otras condiciones: \_\_\_\_\_

**Novena.** Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, éstas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de \_\_\_\_\_.

Y para que así conste, firman el presente contrato de compraventa, por triplicado, en la fecha y lugar arriba indicados. Vendedor y comprador firman todas las hojas.

\_\_\_\_\_  
**Firma del vendedor**

\_\_\_\_\_  
**Firma del comprador**

Modelo orientativo basado en el contrato tipo de la DGT. No es asesoramiento legal: si tu caso tiene particularidades (financiación pendiente, herencia, empresa, vehículo extranjero...), consulta a un profesional.

## Anexo informativo: qué hacer después de la venta

No forma parte del contrato ni hace falta firmarlo. Plazos e importes comprobados en la DGT, la Agencia Tributaria y el BOE en septiembre de 2026.

### Vendedor: Notifica la venta a la DGT

**Plazo: 10 días, mejor el mismo día.** Hazlo en los 10 días siguientes a la venta, aunque la DGT recomienda no esperar: la notificación cuenta desde el día en que la haces, no desde la firma, y desde entonces las multas del vehículo son del comprador. Se hace en la sede electrónica de la DGT, con la app miDGT o con cita previa, adjuntando el contrato firmado en todas sus hojas, y cuesta la tasa 4.1 (8,67 €).

Fuente: <https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/notificacion-de-venta/>

### Vendedor: Avisa a tu aseguradora

**Plazo: 15 días.** Con la venta, el seguro pasa al comprador. La ley te obliga a decirle por escrito que existe y a comunicar la venta por escrito a tu aseguradora en los 15 días siguientes.

Fuente: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1980-22501>

### Comprador: Paga el impuesto de transmisiones (ITP)

**Plazo: 30 días hábiles.** Lo paga siempre el comprador, diga lo que diga el contrato. Se presenta en la comunidad autónoma de tu domicilio fiscal, con el modelo 620 o el que corresponda allí, en 30 días hábiles desde la venta según la norma estatal (comprueba si tu comunidad fija otro plazo). Se calcula sobre el mayor de dos valores: el precio de venta o el de las tablas de Hacienda para ese modelo y antigüedad.

Fuente:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/no-residentes/impuesto-sobre-transmisiones-patrimoniales-actos-documentados/vehiculos-embarcaciones-recreo-aeronaves-usados620.html>

### Comprador: Cambia la titularidad en la DGT

**Plazo: 30 días.** Tienes 30 días desde la firma del contrato; si no, el vehículo puede ser inmovilizado y te pueden sancionar. Necesitas la solicitud, tu documento de identidad, el contrato firmado en todas sus hojas y el justificante del ITP. La tasa 1.5 cuesta 55,70 € (27,85 € la 1.2 de los ciclomotores), y el impuesto de circulación del año anterior tiene que estar pagado.

Fuente: <https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/transferencias-de-vehiculos/>

### Comprador: Seguro e ITV antes de circular

**Plazo: antes de conducirlo.** Antes de conducirlo, comprueba que tiene la ITV en vigor y contrata un seguro: es obligatorio, y con la ITV caducada no puedes circular.

Fuente:

<https://www.dgt.es/nuestros-servicios/tu-vehiculo/vas-a-comprar-o-vender-un-vehiculo-de-segunda-mano/comprar-un-vehiculo-de-segunda-mano/>